

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Corrección de errores de la Orden 59/2021, de 26 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la participación de las asociaciones de personas consumidoras en el desarrollo de actividades en materia de consumo y gestión ordinaria de las asociaciones de personas consumidoras. [2021/5927]**

Advertido error en la Orden 59/2021, de 26 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la participación de las asociaciones de personas consumidoras en el desarrollo de actividades en materia de consumo y gestión ordinaria de las asociaciones de personas consumidoras, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de mayo de 2021 (DOCM número 84), se procede a efectuar la oportuna corrección en los siguientes términos:

En la base decimoquinta, punto primero, letra a), donde dice:

“a) Usuarías, a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, así como su actividad ininterrumpida en este periodo, hasta un máximo de 30 puntos:

- 1º Mas de 10 años, 30 puntos.
- 2º Entre 5 y 10 años, 20 puntos.
- 3º Menos de 5 años 10 puntos”.

Debe decir:

“a) Por la antigüedad en la Inscripción en el Registro Regional de Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarías, a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, así como su actividad ininterrumpida en este periodo, hasta un máximo de 30 puntos:

- 1º Mas de 10 años, 30 puntos.
- 2º Entre 5 y 10 años, 20 puntos.
- 3º Menos de 5 años 10 puntos”.